

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Generalidad de Cataluña de información pública sobre la solitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Mont-ras (exp. 00008603/2000-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Mont-ras, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Portal de l'Àngel, 20-22.

Expediente: 00008603/2000-G.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Mont-ras.

Características:

Red de distribución:

Palafurgell: Red de MPA de 1 metro de 8" de diámetro, 1,5 metros de 4" de diámetro de acero y 739,2 metros de 200, 110 y 63 milímetros de diámetros de polietileno y presión máxima de servicio de 0,4 bar.

Mont-ras: Red de MPA de 1,5 metro de 8 de diámetro de acero y 4.495,12 metros de 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros de diámetros de polietileno y presión máxima de servicio de 0,4 bar.

Sistemas auxiliares: Protección catódica y sistemas de telecontrol en conducto protector dentro de la misma zanja.

Presupuesto: 72.129.150 pesetas (433.504,92 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 7 de junio de 2000.—El Delegado territorial de Girona en funciones, Josep Cortadellas i Gratacòs.—49.249.

Edicto de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña referente al expediente 144/97 (SCC-17-I/97), que se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, por delegación del Tribunal de Cuentas.

En las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número de referencia TCu 144/1997, y SCC-17-I/97, se realizó con fecha 28 de julio de 2000, la correspondiente acta de liquidación provisional en la que se declaró, provisionalmente, y a resultas de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un alcance de 36.741 pesetas, más los correspondientes intereses legales, imputable de forma directa al señor don Tomás Vives Sierra.

Dado que se citó a don Manuel Pérez de la Calle, en su último domicilio conocido sin que dicha citación pudiera serle entregada, se realizaron diversas diligencias en averiguación de su actual domicilio sin que tuvieran éxito. Por este motivo se le considera en paradero desconocido. Por tanto, mediante el presente edicto se notifica al mencionado señor don Tomás Vives Sierra, que el expediente antes mencionado está en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (calle Jaume I, 2 y 4, planta segunda, de Barcelona). Dicho expediente queda a su disposición en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas), a fin de que pueda examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones, las cuales deberán entregarse en un plazo de diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo f) del artículo 47.1 y el párrafo tercero del mismo artículo, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, si en el plazo establecido el señor don Tomás Vives Sierra no comparece ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o no presenta las referidas alegaciones, se le dará por requerido para que, de acuerdo con la liquidación provisional antes citada deposite o afiance el importe provisional del alcance, más los intereses legales generados, que asciende a 45.242 pesetas.

Finalmente, se le advierte de que en caso de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que empezará a transcurrir a partir de la finalización del plazo para presentar alegaciones antes mencionado, se procederá, en su caso, al embargo de sus bienes en la cantidad suficiente para responder de los intereses y gastos que ello origine, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se informa que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (calle Jaume I, 2 y 4, planta segunda, de Barcelona), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 2 de agosto de 2000.—El Delegado Instructor, Antoni Martí Adelantado.—48.990.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo-Dirección General de Minería sobre permisos de investigación.

Se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y Concejos:

30.568, «Quintes», azabache, 268, Gijón y Villaviciosa.
30.572, «Candela», caliza, 10, Piloña.
30.580, «San Jorge», caolín y arcillas refractarias, 8, Llanes.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 31 de julio de 2000.—El Director general de Minería, Luis María García García.—48.903.

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Minería, sobre admisión de solicitud de concesión directa.

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejo: 30.593, «Rencañes», cuarcita, 4, Navia.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 31 de julio de 2000.—El Director general de Minería, Luis María García García.—48.904.

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Minería, sobre permisos de investigación.

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 1 de junio de 2000, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y Concejos:

30.406, «Premio», caliza, dolomía y arcilla, 52, Illas. Las Regueras y Llanera.
30.406 bis, «Premio 2.ª Fracción», caliza, dolomía y arcilla, 20, Illas y Candamo.
30.406 ter, «Premio 3.ª Fracción», caliza, dolomía y arcilla, 3, Candamo.
30.406 cuarto, «Premio 4.ª Fracción», caliza, dolomía y arcilla, 2, Illas.
30.406 quinto, «Premio 5.ª Fracción», caliza, dolomía y arcilla, 1, Candamo.
30.407, «Cabruñana», caliza, dolomía y arcilla, 97, Grado, Candamo y Pravia.
30.407 bis, «Cabruñana 2.ª Fracción», caliza, dolomía y arcilla, 4, Grado.
30.409, «Aries», caliza, dolomía y arcilla, 104, Llanera, Oviedo, Siero y Noreña.
30.480 bis, «Ibias 2.ª Fracción», oro y sustancias afines, 1, Ibias.
30.480 ter, «Ibias 3.ª Fracción», oro y sustancias afines, 1, Ibias.
30.553, «Infiesto», oro y sustancias afines, 157, Piloña y Nava.
30.553 bis, «Infiesto 2.ª Fracción», oro y sustancias afines, 8, Piloña.
30.553 ter, «Infiesto 3.ª Fracción», oro y sustancias afines, 2, Piloña.
30.554, «Espinaredo», oro y sustancias afines, 47, Piloña.
30.554 bis, «Espinaredo 2.ª Fracción», oro y sustancias afines, 27, Piloña y Caso.
30.554 ter, «Espinaredo 3.ª Fracción», oro y sustancias afines, 4, Piloña.
30.554 cuarto, «Espinaredo 4.ª Fracción», oro y sustancias afines, 1, Piloña.
30.556, «Mónica», caliza, 6, Llanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación e igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 31 de julio de 2000.—El Director general de Minería, Luis María García García.—48.921.